Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO
144.ª reunión
Punto 5.8 del orden del día provisional

EB144/20 Add.1
17 de diciembre de 2018

Seguimiento de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre temas relacionados con la salud

Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

Proyecto de plan de trabajo del mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles para 2020

CONTEXTO

1. Como respuesta a lo señalado en el párrafo 15 del mandato del mecanismo de coordinación mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (GCM/NCD),[1] en el presente documento se presenta el proyecto de plan de trabajo del GCM/NCD para 2020.

2. En el plan de trabajo se tiene en cuenta el mandato del GCM/NCD, sus planes de trabajo correspondientes a 2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019[2] y el Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.[3] En él también se toman en consideración la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,[4] el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,[5] la Declaración Política de la tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles[6] y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.[7]

---

[1] Documento A67/14 Add.1, anexo, apéndice 1.

[2] Documentos A67/14 Add.3 Rev.1; A68/11, anexo 3; y A70/27, anexo 3, respectivamente.

[3] Aprobado por la Asamblea de la Salud mediante la resolución WHA66.10 (2013).

[4] Véase la resolución 66/2 (2011) de la Asamblea General.

[5] Véase la resolución 68/300 (2014) de la Asamblea General.

[6] Véase la resolución 73/2 (2018) de la Asamblea General.

[7] Véase la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General.

3. En el plan de trabajo se tienen en cuenta además la evaluación preliminar del GCM/NCD[1] y los resultados de su reunión general, la cual, con arreglo a lo indicado en el párrafo 12 de su mandato, fue organizada los días 5 y 6 de noviembre de 2018 por el Gobierno de Suiza y la OMS, con el apoyo de los Gobiernos de Israel, la República de Corea y Sri Lanka. Los resultados de la reunión general incluyen una actualización de las prioridades estratégicas del GCM/NC a la luz de las conclusiones de la evaluación preliminar.[2]

PLAN DE TRABAJO PARA 2020

Prioridades estratégicas

4. El plan de trabajo para 2020 se organiza en torno a tres prioridades estratégicas, de conformidad con las cinco funciones del GCM/NCD establecidas en su mandato, a saber:

Prioridad estratégica 1. Fomentar la colaboración entre múltiples partes interesadas, el establecimiento de alianzas y la rendición de cuentas mediante plataformas en línea que reúnan y difundan los conocimientos científicos actuales y las pruebas disponibles, y que sirvan de base para el examen de la experiencia nacional de colaboración con agentes no estatales con el fin de evaluar la importancia y eficacia de esa colaboración en la aplicación de las estrategias nacionales para alcanzar la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a las enfermedades no transmisibles.

Prioridad estratégica 2. Promover una mejor comprensión de las dificultades para alcanzar la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a las enfermedades no transmisibles detectadas a nivel nacional y aplicar las mejores opciones y otras intervenciones recomendadas en apoyo de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,[3] así como las enseñanzas preliminares adquiridas y los enfoques eficaces para superar las dificultades detectadas.

Prioridad estratégica 3. Poner a prueba enfoques de creación de capacidad con miras a elaborar un módulo técnico sobre la manera de establecer o fortalecer los mecanismos nacionales de diálogo entre múltiples partes interesadas acerca de las enfermedades no transmisibles,[4] teniendo debidamente en cuenta la gestión de los conflictos de intereses, en particular mediante el apoyo a los programas de la OMS para la aplicación de los componentes multisectoriales y de múltiples partes interesadas de los módulos técnicos MPOWER, SAFER, SHAKE, REPLACE, ACTIVE y HEARTS.[5]

Medidas

5. Se tomarán las siguientes medidas en estrecha colaboración con los programas técnicos pertinentes de la OMS y el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, dirigido por la OMS, en consulta con los participantes en el GCM/NCD, según proceda.

---

[1] Documento A71/14 Add.1

[2] Véase http://www.who.int/global-coordination-mechanism/events/2018-gcm-general-meeting/en/.

[3] De conformidad con la resolución WHA70.11.

[4] De conformidad con el párrafo 25 de la resolución 73/2 de la Asamblea General.

[5] Estos módulos técnicos tienen por objeto, respectivamente, reducir el consumo de tabaco, reducir el consumo nocivo de alcohol, reducir la ingesta de sal, eliminar las grasas *trans* producidas industrialmente de la cadena de suministro de alimentos, promover la actividad física, y mejorar la salud cardiovascular.

Prioridad estratégica 1

- Reforzar el portal del GCM/NCD sobre los conocimientos acerca de las enfermedades no transmisibles mediante, entre otras cosas, la realización continua de un balance mundial de la colaboración de los gobiernos con agentes no estatales, incluso mediante asociaciones público-privadas, con el fin de acelerar la adopción de medidas ambiciosas para alcanzar la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

- Elaborar un enfoque con miras a registrar, publicar y hacer un seguimiento de los compromisos y contribuciones de la sociedad civil, las organizaciones filantrópicas y las instituciones académicas para alcanzar la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.[1]

- Promover una verdadera implicación de la sociedad civil, en particular mediante el Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil de la OMS sobre la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles, para que aliente a los gobiernos a que elaboren respuestas nacionales ambiciosas de carácter multisectorial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y contribuya a su aplicación.[2]

Prioridad estratégica 2

- Reunir a los participantes en el GCM/NCD para que elaboren un documento de información normativa que contenga recomendaciones sobre cómo lograr que los programas nacionales otorguen una mayor prioridad a la prestación conjunta de los servicios de atención de las enfermedades no transmisibles, los servicios de salud mental y los servicios sociales en entornos comunitarios, y fortalecer las opciones políticas al respecto.

- Reunir a los participantes en el GCM/NCD para que elaboren un documento de información normativa que contenga recomendaciones sobre cómo lograr que los programas nacionales otorguen una mayor prioridad a la reducción conjunta de la contaminación del aire y del riesgo de morir prematuramente a causa de enfermedades no transmisibles, y fortalecer las opciones políticas al respecto.

- Reunir a los participantes en el GCM/NCD para que elaboren un documento de información normativa que contenga recomendaciones sobre cómo superar los obstáculos a nivel nacional para abordar el efecto de los factores económicos, comerciales y de mercado en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

- Reunir a los participantes en el GCM/NCD para que promuevan las inversiones en la investigación sobre la aplicación en los países de ingresos bajos y medianos.

Prioridad estratégica 3

- Elaborar un módulo técnico para apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos a nivel nacional por establecer o fortalecer: *a*) mecanismos de diálogo entre múltiples partes interesadas, según proceda, con miras a apoyar la aplicación de planes nacionales de acción multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles con el fin de alcanzar las metas

[1] Esto complementará el enfoque que puede utilizarse para registrar y publicar las contribuciones de la industria de producción de alimentos y bebidas no alcohólicas, tal como se describe en el anexo 3 del documento EB144/20.

[2] De conformidad con el párrafo 42 de la resolución 73/2 de la Asamblea General.

nacionales;[1] y *b*) un mecanismo nacional multisectorial, como una comisión, organismo o equipo de tareas de alto nivel, para supervisar la colaboración, la coherencia normativa y la rendición de cuentas mutua entre las diferentes esferas de la formulación de políticas que repercuten en las enfermedades no transmisibles, con el fin de promover la aplicación del enfoque de la salud en todas las políticas y los enfoques que abarcan el conjunto de poderes públicos y el conjunto de la sociedad, así como la adopción de medidas respecto de los determinantes de las enfermedades no transmisibles, incluidos los determinantes sociales y ambientales, y su vigilancia.[2]

- Poner a prueba el módulo técnico antes mencionado en un pequeño grupo de hasta seis países, en particular mediante la celebración de diálogos nacionales entre múltiples partes interesadas.

- Hacer balance de las campañas de promoción y difundirlas, y elaborar módulos de comunicación que los países puedan reproducir y adaptar con el fin de: informar a la opinión pública sobre los daños del hábito de fumar y/o el consumo de tabaco y la exposición al humo ajeno, el uso nocivo del alcohol y los riesgos de la ingesta excesiva de grasas (en particular grasas saturadas), grasas *trans*, azúcares y sal; y promover el consumo de frutas y verduras, la elección de dietas sanas, equilibradas y sostenibles y la reducción de las conductas sedentarias.[3]

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

6. Se invita al Consejo Ejecutivo a tomar nota del informe.

= = =

[1] De conformidad con el párrafo 25 de la resolución 73/2 de la Asamblea General.

[2] De conformidad con el párrafo 30(*a*)(*vi*) de la resolución 68/300 de la Asamblea General.

[3] De conformidad con el párrafo 34 de la resolución 73/2 de la Asamblea General.